

INFORME: A la señora juez, que en este proceso se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho y liquidar costas y de cancelar la medida de inscripción de la demanda. El auto de estarse a lo resuelto por el superior, se encuentra debidamente ejecutoriado.

Manizales, 12 de mayo de 2022

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

PROCESO:	POSESORIO
DEMANDANTE:	JHON JAIRO PAVA VILLEGAS
DEMANDADOS:	MARIA DEL CONSUELO GONZÁLEZ PATIÑO y AURELIANO RAMÍREZ SALAZAR
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00353-00

Por Secretaría procédase con la liquidación de costas dentro del presente proceso. Se fija como agencias en derecho la suma de **\$1.500.000** (ACUERDO No. PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016, Artículo 5 numeral 1 literal b)

Cúmplase



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.500.000.
POLIZA JUDICIAL.....	\$ 378.808
INSCRIPCION DEMANDA.....	\$ <u>37.500</u>
	=====
TOTAL	\$ 1.916.308.

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

PROCESO:	POSESORIO
DEMANDANTE:	JHON JAIRO PAVA VILLEGAS
DEMANDADOS:	MARIA DEL CONSUELO GONZÁLEZ PATIÑO y AURELIANO RAMÍREZ SALAZAR
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00353-00

A la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado, dentro de este proceso, se le imparte aprobación, por ajustarse a la realidad procesal. Artículo 366-1 del Código General del Proceso., las que son a cargo de la parte demandada.

Se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda, que recayó sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 100-100025 de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Por secretaria Librese el oficio respectivo, una vez ejecutoriado este auto.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z a

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>076</u> Del <u>17 DE MAYO DE 2022</u></p> <p>ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaria</p>

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d64e1b84550930f44d67acbb45ead5b96d0b569955c724072bce5d74d897f4f**

Documento generado en 16/05/2022 04:15:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>